



BANDO

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y TASAS ENTRADAS VEHICULOS Y RESERVAS DE ESPACIO EN LA CALZADA 2023

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el **20 de marzo y 22 de mayo de 2023** ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año correspondientes **a las tasas por Entradas de Vehículos y Vados y al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2023.**

ESCALA POR TRIBUTACION DEL IMPUESTO DE VEHICULOS

TURISMOS

- De menos de 8 HP fiscales.....	23,69 €
- De 8 hasta 11,99 HP fiscales.....	63,99 €
- De 12 hasta 15,99 HP fiscales.....	135,09 €
- De 16 hasta 19,99 HP fiscales.....	168,28 €
- De 20 caballos fiscales en adelante.....	210,33 €

AUTOBUSES

- De menos de 21 plazas.....	136,44 €
- De 21 a 50 plazas.....	194,33 €
- De más de 50 plazas.....	242,92 €

CAMIONES

- De menos de 1.000 kg. de carga útil.....	69,26 €
- De 1.000 kg. a 2.999 kg. de carga útil.....	136,44 €
- De más de 2.999 kg. a 9.999 kg. de carga útil.....	194,33 €
- De más de 9.999 kg. de carga útil.....	242,92 €

TRACTORES

- De menos de 16 HP fiscales.....	28,94 €
- De 16 a 25 HP fiscales.....	45,48 €
- De más de 25 HP fiscales.....	136,44 €

REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

- De menos de 1000 y más de 750 kg. de carga útil.....	28,94 €
- De 1000 kg. a 2999 kg. de carga útil.....	45,48 €
- De más de 2999 kg. de carga útil.....	136,44 €

OTROS VEHICULOS

- Ciclomotores.....	8,30 €
- Motocicletas hasta 125 cc.....	8,30 €
- Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc.....	14,21 €
- Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc.....	28,45 €
- Motocicletas de más de 500 cc hasta 1000 cc.....	56,88 €
- Motocicletas de más de 1000 cc.....	113,76 €

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su matriculación gozarán de una bonificación del 100 % de la cuota del impuesto. Las bonificaciones tendrán carácter rogado y los interesados deberán instar su concesión, surtiendo efectos a partir del ejercicio siguiente de la fecha de la solicitud.

Los contribuyentes podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias **en las Oficinas de Ibercaja.**

Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

Los contribuyentes que 15 días antes de finalización del periodo voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán pasarse por las oficinas municipales sitas en C/ Mayor nº 2 para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 22 de mayo 2023.

Transcurrido el periodo voluntario de pago indicado más arriba, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE,
D. Luis José Arrechea Silvestre.

